



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Penal

Bogotá. D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

Se avoca el conocimiento de la demanda de tutela promovida por YISTER ANTONIO VARELA HALABY a través de apoderado judicial, contra la Sala Única del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Quibdó, ante la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, acceso a la administración de justicia, dignidad humana, libertad e igualdad. En consecuencia, se dispone:

**VINCULAR** a las autoridades, partes e intervinientes del proceso identificado con el radicado CUI. 2700160 08769 20180005001, para que se pronuncien sobre el libelo de tutela.

Comunicar esta determinación a las autoridades demandadas y demás vinculados, para que, en el improrrogable término de un (01) día, se pronuncien sobre la acción instaurada.

Las respuestas que se deriven del presente trámite

constitucional deben ser remitidas exclusivamente a los correos [lizethm@cortesuprema.gov.co](mailto:lizethm@cortesuprema.gov.co) y [notitutelapenal@cortesuprema.gov.co](mailto:notitutelapenal@cortesuprema.gov.co).

De no ser posible notificar este proveído a las partes o terceros con interés, comuníquese mediante aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Comuníquese y cúmplase.



**JORGE HERNÁN DÍAZ SOTO**  
Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 42723ACDBA3AA1BCFCF621111568EC30C701FCBF08954DF7F591B66707C3FB8B  
Documento generado en 2024-07-19